

**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y/O EQUIPO**

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y/O EQUIPO QUE CELEBRAN SUMINISTROS INTEGRALES DE CHIAPAS / JULIO CESAR MONTERO CONSTANTINO, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, CON DOMICILIO EN CIRCUITO ACALYPHA #149 COL RESIDENCIAL BONANZA, TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS C.P. 29055, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ARRENDADOR" Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE JUAREZ CHIAPAS, REPRESENTADO POR EL CIUDADANO MAURICIO CAMACHO PEDRERO, PRESIDENTE MUNICIPAL AYUNTAMIENTO DE JUAREZ, CHIAPAS QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ARRENDATARIO"; AMBOS COMPARECIENTES GOZAN DE LA CAPACIDAD JURIDICA PARA OBLIGARSE Y CONTRATAR, QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES:**

I.- DECLARA "EL ARRENDADOR" SER PERSONA FISICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL, DENOMINADA SUMINISTROS INTEGRALES DE CHIAPAS / JULIO CESAR MONTERO CONSTANTINO; EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, SE IDENTIFICA CON CLAVE ELECTOR: MNCNJL85020907H700, CON DOMICILIO EN CIRCUITO ACALYPHA #149 COL RESIDENCIAL BONANZA, TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS C.P. 29055,

II.- QUE CUENTA CON LAS FACULTADES LEGALES PARA DAR EN ARRENDAMIENTO AL "ARRENDATARIO" LA SIGUIENTE MAQUINARIA MOTOCONFORMADORA NIVELADORA MARCA CATERPILLAR, NUMERO DE SERIE:96F1504

III.- DECLARAN LOS (APODERADOS O REPRESENTANTES) LEGALES QUE TIENEN LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA CELEBRAR ESTE TIPO DE ACTOS JURÍDICOS;



**Suministros Integrales de Chiapas**

IV.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DECLARA "EL ARRENDATARIO" QUE TIENE LA PERSONALIDAD JURIDICA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LA CONSTANCIA DE MAYORIA Y VALIDEZ DE LA ELECCIÓN PARA LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, OTORGADO POR EL IEPC (INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA) DE FECHA 04 DE JULIO DE 2016.



V.- MANIFIESTAN QUE SE RECONOCEN MUTUA Y RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN SUS APODERADOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y CONTRACTUALES A QUE HAYA LUGAR, Y PRECISADOS EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.

VI.- DECLARAN POR CONDUCTO DE SUS APODERADOS LEGALES, QUE CEFIRAN EL PRESENTE CONTRATO DE MANERA VOLUNTARIA, LIBRE Y RESPONSABLE, SIN QUE AL EFECTO EXISTA DOLO, LESIÓN ERROR Y/O ALGÚN VICIO DE LA VOLUNTAD QUE LO INVALIDE;

VII.- HECHAS LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN Y A EFECTO DE PERFECCIONAR EL PRESENTE CONTRATO, SE OBLIGAN DE MANERA RECÍPROCA A LAS SIGUIENTES:

### CLAUSULAS

PRIMERA.- "LA ARRENDADORA DA EN ARRENDAMIENTO A EL ARRENDATARIO Y ESTA TOMA CON TAL CARÁCTER LA MAQUINARIA Y /O UNIDAD MOTOCONFORMADORA NIVELADORA MARCA CATERPILLAR , NUMERO DE SERIE:96F1504.



SEGUNDA.- EL TERMINO DEL PRESENTE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO SERA POR 10 MESES, DE ENERO A OCTUBRE DEL 2020, FORZOSOS PARA LA ARRENDADORA, SIEMPRE Y CUANDO SE CUMPLA CON EL TRATO JUSTO Y NORMAL DE LA MAQUINARIA Y VOLUNTARIO PARA EL ARRENDATARIO QUIEN PODRA DARLO POR CONCLUIDO EN CUALQUIER MOMENTO, SIN EXPRESION DE CAUSA Y SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD PARA ELLA, DANDO AVISO POR ESCRITO A LA "ARRENDADORA" CON 5 DÍAS DE ANTICIPACION A LA FECHA EN QUE PRETENDA TERMINARSE, PUDIENDO EXTENDER EL PRESENTE HASTA EL TIEMPO



**Suministros Integrales de Chiapas**

QUE EL ARRENDATARIO ASI LO DISPONGA SIN NECESIDAD DE RENOVACION Y SE PAGA A LA ARRENDADORA Y "EL ARRENDATARIO ASI LO DISPONEN.



TERCERA.- "EL ARRENDATARIO" PAGARÁ A "EL ARRENDADOR" COMO RENTA MENSUAL DE LA MAQUINARIA Y/O EQUIPO ARRENDADOS, LA CANTIDAD DE **₱85,596.00** (OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/N 00/100) I.V.A. INCLUIDO.

CUARTA.- EL PAGO DE LA RENTA ESTIPULADA EN LA CLAUSULA ANTERIOR, LO HARA EL "ARRENDATARIO" DENTRO DEL MES, EN LA CUENTA BANCARIA INDICADA POR "LA ARRENDADORA", CONTRA LA ENTREGA DE LA FACTURA, DEBIDAMENTE REQUISITADA EN LOS TERMINOS DE LA LEY.

BANCO	CUENTA	CLABE INTERBANCARIA
BANAMEX	7246198	002100701272461988

QUINTA.- "EL ARRENDATARIO" SOLO PODRÁ USAR LA MAQUINARIA, SEGÚN LA NATURALESA PARA LA QUE FUE CONSTRUIDO.

SEXTA.- "EL ARRENDATARIO" SE OBLIGA A NO TRASLADAR EL EQUIPO Y MAQUINARIA, A LUGAR DISTINTO DEL SEÑALADO, SALVO QUE "LA ARRENDADORA" LE OTORQUE SU CONSENTIMIENTO POR ESCRITO, ASI MISMO "EL ARRENDATARIO" SE COMPROMETE A NO SUBARRENDAR LOS BIENES OBJETOS DEL CONTRATO, NI A CEDER O A TRASPASAR POR CUALQUIER FORMA, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE DE ELLO SE DERIVAN, SIN PREVIO CONSENTIMIENTO DE LA ARRENDADORA.

SEPTIMA.- "EL ARRENDATARIO SE OBLIGA A CONSERVAR LOS VIENES ARRENDADOS, DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO; A NO GRAVARLOS EN NINGUNA FORMA A DAR AVISO A LA ARRENDADORA DE CUALQUIER EMBARGO O HUELGA O PROCEDIMIENTO JUDICIAL O ADMINISTRATIVO, POR MEDIO DEL CUAL SE VEA AFECTADA LA MAQUINARIA.



OCTAVA.- "EL ARRENDATARIO" SE OBLIGA A EFECTUAR Y PAGAR POR SU CUENTA LAS REPARACIONES MENORES A LA MAQUINARIA Y/O EQUIPO ARRENDADO, ENTENDIENDOSE POR REPARACIONES MENORES AQUELLAS QUE NO EXCEDAN DE LA CANTIDAD DE \$5,000 PESOS MEXICANOS, PUES EN EL CASO CONTRARIO, LAS REPARACIONES QUE EXCEDAN DE DICHA CANTIDAD, SERAN POR CUENTA DE "LA ARRENDADORA" Y NO SE CAUSARÁ RENTA POR EL TIEMPO DE LA MAQUINARIA Y/O EQUIPO.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU ALCANCE, LO RATIFICAN Y FIRMAN EN EL MUNICIPIO DE JUAREZ CHIAPAS, EL DÍA 03 DE ENERO DE 2020.

"EL ARRENDATARIO"

C. CAMACHO PEDRERO MAURICIO  
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE JUAREZ, CHIAPAS



"LA ARRENDADORA"

SUMINISTROS INTEGRALES DE CHIAPAS /  
JULIO CESAR MONTERO CONSTANTINO

CP. ANTONIO MORALES RABELO  
TESORERO MUNICIPAL

TESTIGOS

ING. DANIEL SOLIS MENDEZ  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

